

CORNARE	Número de Expediente: 053760222814	
NÚMERO RADICADO:	131-0515-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 18/06/2020	Hora: 23:39:25.84...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE AUMENTO CAUDAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución número 131-0034 del 07 de enero del 2016, notificada por aviso el día 26 de enero del 2016, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **JUAN PABLO URIBE VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.569.912, en un caudal total de 0.41 L/s, distribuidos así: 0.014 L/seg para uso Doméstico, 0.063 L/seg para uso Pecuario y 0.333 L/seg para Riego, en beneficio del predio denominado La Manuela, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-43338, ubicado en la vereda El Puesto (Las Lomitas) del municipio de La Ceja. Vigencia del permiso por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo

2. Que mediante Resolución 131-0073 del 29 de enero de 2018, notificada de manera personal a través de medio electrónico el día 02 de febrero de 2018, la Corporación modificó la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al señor **JUAN PABLO URIBE VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.569.912, quedando así: un caudal de 1.006 L/seg, distribuidos de la siguiente manera: para uso doméstico 0.047 L/s, para uso Pecuario 0.271 L/s y para uso de Riego 0.688 L/s, caudal a derivarse de la fuente "Sausalito o el Cedro", en beneficio del predio denominado La Manuela, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-43338, ubicado en la vereda El Puesto (Las Lomitas) del municipio de La Ceja. Vigencia de la concesión hasta el 07 de enero de 2016.

2.1. Que la mencionada Resolución modificó el párrafo primero del artículo primero de la Resolución 131-0034 del 07 de enero de 2016, para que quedara así: "**Parágrafo primero:** Para caudales a otorgar mayores de ó iguales a 1.0 L/s.: La parte interesada deberá presentar los diseños (planos y memorias de cálculo hidráulico) de la obra de captación y control de caudal a implementar en la fuente Sausalito o El Cedro, coordenadas de ubicación en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto, para la respectiva evaluación por parte de la Corporación, teniendo en cuenta el nuevo caudal otorgado, correspondiente a 1.006 L/seg"

3. Que mediante radicado número 131-3964 del 28 de mayo de 2020, el señor **JUAN PABLO URIBE VILLA**, solicita ante Cornare **AUMENTO DE CAUDAL** de la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución 131-0034 del 07 de enero del 2016 y modificada mediante Resolución 131-0073 del 29 de enero de 2018, para uso doméstico, pecuario y riego, en beneficio del predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-43338, ubicado en la vereda El puesto (las Lomitas) del Municipio de la Ceja.

Que la solicitud **AUMENTO DE CAUDAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 de conformidad con sus artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por el señor **JUAN PABLO URIBE VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.569.912, para uso Doméstico, pecuario y riego, en beneficio del predio identificado con

folio de matrícula inmobiliaria 017-43338, ubicado en la vereda El Puesto (las Lomitas) del municipio de la Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-3964 del 28 de mayo de 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal de La Ceja, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN PABLO URIBE VILLA** conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.

Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.376.02.22814

Proyectó: Alejandra Castrillón

Fecha: 08/06/2020

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190/V.02

